

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 11-septiembre-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Yolirma Ordoñez Gómez C.C. N° 52.358.091
Accionado:	Emsanar E.P.S. S.A.S.
Vinculado:	Ministerio de Salud y Protección Social Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, Nexia Montes & Asociados S.A.S. y Luís Carlos Arboleda Mejía interventor de Emsanar
Radicación:	76-520-40-03-001-2023-00305-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional, artículos 1 y 33 numeral 1 de la ley 1564 de 2012 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 121 del 15 de agosto de 2023¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **YOLIRMA ORDOÑEZ GÓMEZ** contra la **Emsanar E.P.S. S.A.S.**, asunto al cual fueron vinculados **Ministerio de Salud y Protección Social Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, Nexia Montes & Asociados S.A.S. y Luís Carlos Arboleda Mejía interventor de Emsanar E.P.S. S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL.

¹ Ítem 015, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520400300120230030501
Auto admite impugnación tutela

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b8f5792813a2c1046f0751edf50ed0554ce16e7e24acb0169418b27a6188fd**

Documento generado en 11/09/2023 10:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>